

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL PNCA DE LA EDAR DE LA POVEDA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO CUATERNARIO DE LA EDAR LA POVEDA (T.M. ARGANDA DEL REY)”

EXPEDIENTE N.º: 125/2026

Área: Construcción de Depuración y Reutilización

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- ☐ CONTRATO DE OBRAS
☐ CONTRATO DE SUMINISTROS
☒ CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la supervisión y control de las obras del Proyecto de construcción para la adecuación al PNCA de la EDAR de La Poveda, así como la supervisión y control de la redacción del proyecto y ejecución de las obras del tratamiento cuaternario de la EDAR La Poveda (T.M. Arganda del Rey) del contrato Nº 82/2026 de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- ☒ NO
☐ SÍ

Canal de Isabel II, S.A., M.P., no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido que la citada división conllevaría el riesgo de socavar gravemente la correcta ejecución del contrato debido a la propia naturaleza del objeto de éste (asistencia técnica ligada a obras). En concreto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de especialistas diferentes, obligaría a asumir el riesgo de paralizar la prestación de todos los participantes por la inadecuada prestación de uno de ellos, condicionando la ejecución del contrato de obras asociado, hecho inasumible para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial del contrato será de 67 meses (por fases: 2+60+5).

El plazo de duración inicial del contrato se desglosa en las siguientes fases:

- **Fase previa al inicio de las obras** (2 meses): desde la fecha de firma del Acta de Inicio de los trabajos correspondiente a esta fase hasta la fecha de firma del Acta de Finalización de los trabajos correspondiente a esta Fase.

- **Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha** (60 meses): desde la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo positiva del Proyecto de Construcción o Acta de Orden de inicio de las obras hasta la fecha de firma del Acta de Recepción de las obras.
- **Fase de supervisión de la redacción del Proyecto de Construcción del Tratamiento Cuaternario** (8 meses): desde la fecha de firma del Acta de Inicio de los trabajos correspondiente a esta fase hasta la fecha de firma del Acta de Finalización de los trabajos correspondiente a esta Fase. Esta fase dará comienzo el mismo día que la Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha, y las dos se desarrollarán de forma paralela.
- **Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras** (5 meses): desde la fecha de firma del Acta de Inicio de los trabajos correspondiente a esta fase hasta la fecha de firma del Acta de Finalización de los trabajos correspondiente a esta Fase.

Con el objeto de acompasar la duración del contrato de asistencia técnica al de las obras a las que da servicio, teniendo en consideración las eventuales suspensiones de la obra o ampliaciones de su plazo de ejecución, el plazo de duración inicial del contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 33 meses adicionales siempre que la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha no haya concluido en el periodo de duración inicial previsto para las mismas, siendo el plazo de duración total del contrato, con la eventual prórroga incluida, 100 meses.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	2.440.106,76 €	512.422,42 €	2.952.529,18 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EMPRESA DEL GRUPO	Importe
CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)	2.440.106,76 €
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)	2.440.106,76 €

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Inversión:			
CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem PEP
U184000	236216	Y/236216/004422	

Línea Estratégica:

*	Descripción Línea Estratégica	*	Descripción Línea Estratégica
☐	L1: Garantía y continuidad del Suministro	☐	L5: Clientes y sociedad
☐	L2: Calidad del agua	☐	L6: Nuestros profesionales
☒	L3: Calidad ambiental	☐	L7: Transformación digital e innovación
☐	L4: Transición energética	☐	L8: Gestión económico-financiera sostenible

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2027	0,00 €	195.936,92 €	195.936,92 €
2028	0,00 €	499.089,78 €	499.089,78 €
2029	0,00 €	451.626,25 €	451.626,25 €
2030	0,00 €	451.626,25 €	451.626,25 €
2031	0,00 €	451.626,25 €	451.626,25 €
2032	0,00 €	301.084,17 €	301.084,17 €
2033	0,00 €	89.117,14 €	89.117,14 €
TOTAL (S/ IVA)	0,00 €	2.440.106,76 €	2.440.106,76 €

D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2032	0,00 €	128.683,37 €	128.683,37 €
2033	0,00 €	386.050,12 €	386.050,12 €
2034	0,00 €	386.050,12 €	386.050,12 €
2035	0,00 €	160.854,22 €	160.854,22 €
TOTAL (S/ IVA)	0,00 €	1.061.637,83 €	1.061.637,83 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

☐ SI
☒ NO

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

☒ SI Código asignado: PCCYII 26-181 y PCCYII 26-157
☐ NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Para llevar a cabo los trabajos correspondientes al “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL PNCA DE LA EDAR DE LA POVEDA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO CUATERNARIO DE LA EDAR LA POVEDA (T.M. ARGANDA DEL REY)” es necesaria la contratación de una Asistencia Técnica que contemple la prestación de servicios de asistencia en los campos de asesoramiento y control de la ejecución de las obras y puesta en marcha de las nuevas instalaciones, coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental de las mismas y asistencia para la medición final de las obras.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

Los servicios de asistencia técnica se desarrollarán en las fases siguientes:

1. Fase previa al inicio de las obras

El objeto de esta fase es la prestación de servicios de asistencia técnica a Canal de Isabel II, S.A., M.P. en las labores previas al inicio de la ejecución de obras como son: estado y tramitación de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras con elaboración de la documentación necesaria; aprobación del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y asistencia técnica en las tramitaciones previas para la apertura del centro de trabajo por el contratista.

Se incluye en esta fase la realización de los trabajos necesarios para la firma del acta de comprobación del replanteo, elaboración de un informe de verificación documental técnica y presupuestaria del proyecto de construcción, así como un informe de viabilidad de las obras, incluyendo reportaje fotográfico, sobre el estado previo de las infraestructuras, instalaciones y otros elementos que pudieran verse afectados por las obras, antes del comienzo de las mismas.

2. Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha

El objeto de esta fase es la asistencia técnica para la Dirección de las Obras. Comprende trabajos de oficina técnica y a pie de obra, asistencia técnica especializada, vigilancia ambiental y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras. Se deberá asegurar la correcta supervisión, vigilancia y control del desarrollo de la ingeniería de detalle, de la ejecución de las obras, aprobación de planos, control de calidad, etc.

3. Fase de supervisión de la redacción del Proyecto de Construcción del Tratamiento Cuaternario

El objeto de esta fase es la asistencia técnica a Canal de Isabel II, S.A. M.P. para la obtención del proyecto de ejecución completo y viable para las obras del tratamiento cuaternario de la EDAR La Poveda. La asistencia técnica comprende la supervisión completa y revisión del proyecto de ejecución. La elaboración del citado Proyecto de Ejecución corresponde al adjudicatario del

procedimiento de licitación de Canal del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL PNCA DE LA EDAR DE LA POVEDA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRATAMIENTO CUATERNARIO DE LA EDAR LA POVEDA (T.M. ARGANDA DEL REY).

4. Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras

Comprende el periodo, de 5 meses de duración, que va desde la recepción de las obras a la medición final de las mismas. Se desarrollarán en la oficina técnica los trabajos que sirvan para conformar los documentos de medición final, medición final y revisión de precios en su caso.

Incluye esta fase los trabajos para el seguimiento de los puntos pendientes recogidos en el acta de recepción de las obras, que se realizarán de la misma forma y con la misma dedicación que los trabajos de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha.

A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):

Este contrato se licita por la insuficiencia de medios propios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para afrontar las tareas que recoge y que se requiere sean desarrolladas por una empresa de asistencia técnica especialista en la materia.

De este modo, actualmente Canal de Isabel II, S.A., M.P. no dispone de suficientes profesionales especializados en las distintas materias requeridas para afrontar las tareas que recoge todos y cada uno de los contratos de obras que se realizan en la Subdirección de Construcción y que son ajenas a las competencias del personal propio de Canal de Isabel II, S.A., M.P. tales como Coordinadores de Seguridad y Salud, especialistas en geotecnia, cálculo de estructuras, cálculos eléctricos, topografía, etc.

Por otra parte, para un control exhaustivo de las obras y para la correcta ejecución del contrato asociado, es imprescindible destinar el suficiente personal para poder llevarlo a cabo. Canal de Isabel II, S.A., M.P. no dispone actualmente de recursos suficientes para realizar esta labor y tampoco puede dimensionarse para ello dada la cantidad de variables que afectan a la planificación de actuaciones (obtención de permisos y licencias previas, condicionantes de distintos organismos, reclamaciones en fase de licitación, resoluciones de contrato...) que pueden generar la simultaneidad en la ejecución de las actuaciones planificadas.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato se ha considerado el vigente convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, en concreto el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en el BOE el 10 de marzo de 2023, así como los costes empresariales asociados, costes de los medios auxiliares y los gastos generales (13%) y beneficio industrial(6%). Igualmente se ha tenido en consideración el plazo del contrato y de cada una de sus fases y los recursos y dedicación necesarios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y la experiencia derivada de contratos previos similares.

Concretamente, el presupuesto base de licitación del contrato queda desglosado de la siguiente forma:

• Personal con dedicación completa:	43,94%
• Personal con dedicación parcial:	37,28%
• Medios auxiliares:	15,32%
• Administración:	3,46%
TOTAL	100%

El valor estimado del Contrato para una duración total de 100 meses incluida la eventual prórroga de 33 meses asciende a **3.501.744,59 € IVA excluido**.

El citado importe se divide en las siguientes fases, cuyos importes IVA excluido son los siguientes:

- Fase previa al inicio de las obras:	36.394,84 euros
- Auditoría del modelo BIM de inicio de obras	9.000,00 euros
- Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha: (2.258.131,27 euros para la duración inicial del contrato más 1.061.637,83 euros correspondientes a la eventual prórroga del contrato)	3.319.769,10 euros
- Fase de supervisión de la redacción del proyecto de ejecución:	47.463,53 euros
- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras:	89.117,12 euros

El importe máximo del contrato para la duración inicial del Contrato de 67 meses sin incluir la eventual prórroga de 33 meses asciende a **2.440.106,76 € IVA excluido**.

El citado importe se divide en las siguientes fases, cuyos importes máximos IVA excluido son los siguientes:

- Fase previa al inicio de las obras:	36.394,84 euros
- Auditoría del modelo BIM de inicio de obras	9.000,00 euros
- Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha:	2.258.131,27 euros
- Fase de supervisión de la redacción del proyecto de ejecución:	47.463,53 euros
- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras:	89.117,12 euros

Facturación

Durante cada una de las fases establecidas se abonarán los servicios prestados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Fase previa al inicio de las obras

El importe ofertado por el adjudicatario para la fase previa al inicio de las obras será el importe total que será abonado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista, aunque se

haya tenido que ampliar el plazo de duración de la fase previsto en el apartado 2 anterior, por no haberse concluido dicha fase en el periodo de 2 meses.

- **Auditoría del modelo BIM de inicio de obras.**

El importe ofertado por el contratista para la realización de la auditoría del modelo BIM de inicio de obras será el importe total propuesto por el contratista que será abonado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista, una vez aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. el informe de auditoría del modelo y con independencia de la duración que haya tenido este trabajo. En caso de que la auditoría detecte la necesidad de realizar correcciones en el modelo, la empresa externa responsable de la auditoría inicial deberá verificar la subsanación de dichas correcciones. En este supuesto, el abono se efectuará una vez que el modelo BIM cumpla con los requerimientos establecidos en la auditoría y cuente con la conformidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En caso de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. detecte alguna disconformidad en el trabajo de auditoría podrá reclamar la corrección del mismo cuantas veces sea necesario.

- **Fase de ejecución de las obras y puesta en marcha**

El importe mensual ofertado por el adjudicatario para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha será el importe mensual abonado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista durante el plazo de duración estimado de este periodo de 60 meses.

En caso de que los servicios de asistencia técnica para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha deban prorrogarse, en los términos previstos en el apartado 2 anterior, por ampliarse el plazo de duración de las obras objeto de la asistencia técnica, Canal de Isabel II, S.A., M.P. abonará mensualmente al contratista el 85,48% del importe mensual ofertado, debiendo prestar los servicios, en la totalidad de su alcance, de conformidad con los requisitos establecidos en el PPT. La minoración del 14,52% se debe a que el importe de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha durante el periodo de duración inicial del contrato ya cubre determinados costes fijos para el contratista asociados a esta fase con independencia del tiempo que dure esta (por ej. Análisis e informes realizados sobre las obras del proyecto, trabajos a pie de obra, etc.).

Si la obra objeto del servicio de asistencia técnica concluyese con antelación, de forma que la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha tuviera una duración inferior a la inicialmente prevista de 60 meses, Canal de Isabel II, S.A., M.P., únicamente abonará al contratista el 14,52% de la diferencia entre el precio ofertado por este para la totalidad de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha y el importe efectivamente abonado por dicha fase.

El importe propuesto por el contratista en su oferta para la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha se dividirá entre los 60 meses de duración de dicha fase abonándose 1/60 cada uno de los meses. En consecuencia, en cada uno de los 60 meses se abonarán al contratista todos los trabajos realizados por el personal del contratista adscrito a la asistencia técnica y parte de los trabajos correspondientes a la realización de los estudios o

análisis realizados (esta parte de los trabajos constituyen un 14,52% del importe de dicha fase).

En caso de producirse suspensiones en el contrato de obra durante la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha, el servicio a prestar por la Asistencia Técnica se ajustará a las necesidades durante este periodo de suspensión, certificándose el servicio prestado durante el periodo en el que se mantenga la suspensión. A estos efectos, únicamente se abonará al contratista el 20 % del importe mensual ofertado para la fase de ejecución a cada uno de los meses en los que la obra se encuentre suspendida sin ejecución. Este importe cubrirá la menor dedicación del personal en obra asociado al contrato debido a la falta de ejecución de la misma.

Los servicios que deberán mantenerse durante esta fase son, fundamentalmente, los asociados al mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el recinto de las obras y zonas de afección, informes y trabajos de oficina que sea necesario realizar durante la fase de suspensión, elaboración de certificación mensual e informes de periodicidad mensual requeridos. En cualquier caso, la asistencia técnica deberá prestar durante el periodo de suspensión de las obras los servicios técnicos previstos en los pliegos que rigen el contrato y que permitan el levantamiento de dicha suspensión, con la consiguiente continuidad de las obras y la optimización del plazo de obra restante.

Fase de supervisión de la redacción del proyecto de ejecución del tratamiento cuaternario

El importe ofertado por el contratista para la fase de supervisión de redacción del proyecto del tratamiento cuaternario será el importe total que será abonado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista con independencia de la duración que haya tenido realmente esta fase. Es decir, se abonará el importe ofertado, aunque se haya tenido que ampliar el plazo de duración de la fase previsto en el apartado 2 anterior, por no haberse concluido dicha fase en el periodo de 8 meses.

- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras

El importe ofertado por el contratista para la fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras será el importe total que será abonado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista con independencia de la duración que haya tenido realmente esta fase. Es decir, se abonará el importe ofertado, aunque se haya tenido que ampliar el plazo de duración de la fase previsto en el apartado 2 anterior, por no haberse concluido dicha fase en el periodo de 5 meses.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☒ **ABIERTO**
- ☐ **NEGOCIADO**
- ☐ **CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- ☐ **CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a la persona que ostenta el cargo de Responsable de Obras del Área de Construcción de Depuración y Reutilización.

Firmado electronicamente por: Germán Rocha García
En la fecha y hora 10.08.2026 13:04:33 CEST

Firma: Germán Rocha García
JEFE ÁREA CONSTRUCCIÓN DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN

Firmado electronicamente por: RICARDO MORENO
HUERTA
Por delegación de JOSÉ ANTONIO LIROLA

Firma: José Antonio Lirola Barroso
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

Firmado electronicamente por: FRANCISCO JAVIER
FERNÁNDEZ DELGADO
Por delegación de JUAN SÁNCHEZ GARCÍA

Firma: Juan Sánchez García
DIRECTOR DE INNOVACIÓN E INGENIERÍA